



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO Nº 824

DALCAHUE, 14 de abril de 2022.-

VISTOS: El Mail de fecha 11.04.2022 del Jefe de Medio ambiente, La Sesión Extraordinaria Nº 08 del Concejo Municipal, del 13.12.2021, donde aprueba presupuesto año 2022. El Decreto Alcaldicio Nº 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUEBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.04.2022 al 31.12.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.04.004 cc 02.02.03



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALEX WALDMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/LAIA/MASV/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 14 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEZ WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], tercer Nivel de Enseñanza Básica, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545, 2.117 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

1.- Retiro de material reciclable en la comuna, al menos 1 vez a la semana, en los puntos y días indicados por la oficina de medioambiente.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 400.000. -(Cuatrocientos Mil Pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la jefa de Desarrollo Local. Percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2022.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2022.
- La Municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.04.2022 hasta el 31.12.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.



SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

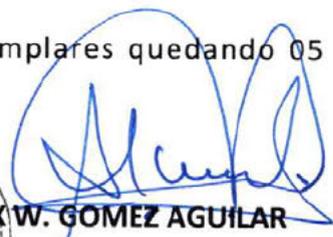
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


ROCIEL ANTONIO EVANAN ANTIGUAI ANTIGUAI

C.I: 
DALCAHUE





ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

